

Cipolletti, 8 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**HERNANDEZ VICTOR Y CAVANNA MAGDALENA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N.º **CI-01579-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 06/11/2025 se acredita el fallecimiento de **VICTOR HERNANDEZ, (DNI N.º 1.482.705)** ocurrido el día 22/09/2004 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

Y con la partida de defunción presentada el 12/12/2025 se acredita el fallecimiento de **MAGDALENA CAVANNA, (DNI N.º 9.734.255)** ocurrido el día 07/01/2006 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

Los causantes eran de estado civil casados entre sí, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada el 06/11/2025.

De dicha unión nació su hija **ESTER AMALIA HERNÁNDEZ (DNI N.º 4.861.887)**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 04/02/2026.

En representación de su hija **ESTER AMALIA HERNÁNDEZ**, fallecida en fecha 24/07/1987, se presentan los nietos de los causantes, **ADRIÁN ALFREDO (DNI N.º 23.346.464)** y **CARLOS ALBERTO (DNI N.º 20.122.755)**, ambos de apellido **RUIZ** tal como surge de la declaratoria de herederos agregada 06/11/2025.

En fecha 12/11/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 12/11/2025 y 05/02/2026, obran las constancias de inscripciones en el Registro de Juicios Universales y en fecha 02/02/2026 y 14/04/2026, se emiten los informes del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registraron disposiciones testamentarias algunas.

El 09/12/2025 y 06/02/2026, se efectúan las publicaciones de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 22/12/2025 y 23/02/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2427, 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. Del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros,

que por el fallecimiento de VICTOR HERNANDEZ, le suceden en carácter de universales herederos sus nietos: **ADRIÁN ALFREDO** y **CARLOS ALBERTO**, ambos de apellido **RUIZ** y la cónyuge supérstite, **MAGDALENA CAVANNA**, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Asimismo, por el fallecimiento de MAGDALENA CAVANNA, le suceden en carácter de universales herederos sus nietos: **ADRIÁN ALFREDO** y **CARLOS ALBERTO**, ambos de apellido **RUIZ**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez subrogante